

PROCESO RADICADO 2016-00547

9674-53907

Maricel Barona Rodriguez <maribaro3007@hotmail.com>

Jue 06/05/2021 03:15 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (733 KB)

AVALUO JUAN CARLOS ARANGO MORALES.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL JUAN CARLOS ARANGO MORALES.pdf;

Buenas tardes. De manera atenta radico Avalúo y certificado del IGAC. Gracias

MARICEL BARONA RODRIGUEZ
ABOGADA
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL VALLE

Guadalajara de Buga, mayo 6 de 2021

Señora Juez
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
Santiago de Cali (Valle)
E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: LUCY PEREA DUQUE
DEMANDADO: JUAN CARLOS ARANGO MORALES
RADICACION No. 760014003- 32-2016- 00547

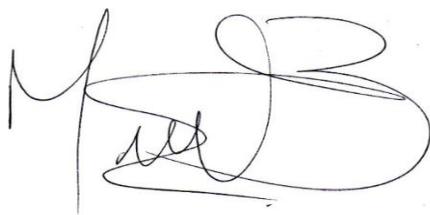
MARICEL BARONA RODRIGUEZ, de notas civiles ya conocidas dentro del presente proceso, actuando como apoderada judicial del señor **LUCY PEREA DUQUE**, de manera atenta y de conformidad con el artículo 444 numeral 4 del Código General del Proceso, me permito aportar el avalúo catastral del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 373-3875 de propiedad del demandado; expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así:

Avalúo Catastral por valor de	\$ 179.617.000.00
+50% del avalúo catastral	<u>\$ 89.808.500.00</u>
Total Avalúo comercial	\$ 269.425.500.00
	=====

Una vez aprobado el avalúo comercial de conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, de manera atenta le solicito se sirva fijar fecha para remate del bien inmueble objeto del litigio

Adjunto Certificado Catastral Nacional No. 4655-701721-22191-0 de fecha 19 de abril de 2021.

De la señora Juez, Atentamente,



MARICEL BARONA RODRIGUEZ
C.C. No. 38.860.992 de Buga (Valle)
T.P. No. 100039 del C.S.J.

Oficina Carrera 17 No. 9-74 Cel. 318-4237280
Guadalajara de Buga (Valle)



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 4655-701721-22191-0
FECHA: 19/4/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ARANGO MORALES JUAN-CARLOS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 94424902 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO: 76-VALLE
MUNICIPIO: 126-CALIMA (EL DARIÉN)
NÚMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0029-0003-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0029-0003-000
DIRECCIÓN: C 11 8 55
MATRÍCULA: 373-3875
ÁREA TERRENO: 0 Ha 397.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA: 202.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO: \$ 179,617,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ARANGO MORALES JUAN-CARLOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	000094424902
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versailles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.